

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 9 de abril de 1999, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de las ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 9 de marzo de 1999 (D.O.E. n.º 34, de 20 de marzo) por la que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de acciones de Alfabetización y Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección, Valoración y Seguimiento de los proyectos de acciones de Alfabetización y Educación de Personas Adultas a desarrollar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las siguientes personas:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:

D.ª Manuela Holgado Flores.
D. Andrés Bote Bonilla.
D. Juan Venero Doblado.
D.ª Antonia Morcillo Sánchez.
D. Carlos Ongallo Gil.
D. Julián Suero Herrera.
D. Antonio Martín Cabeza.

Secretaria:

D.ª M.ª Angeles Villanueva Hernández.

DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de abril de 1999.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 7 de abril de 1999, por la que se da publicidad a la concesión de una subvención a la Asociación de Universidades Populares de Extremadura.

La Consejería de Cultura y Patrimonio, consciente del esfuerzo realizado por la «Asociación de Universidades Populares de Extremadura» en la potenciación del conocimiento de la riqueza cultural, histórica-artística y geográfica nuestra región por parte de los extremeños, ha resuelto apoyar a dicha Asociación en la realización de las variadas actuaciones que a tal fin se organiza.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Dar publicidad a la concesión de una subvención a la «Asociación de Universidades Populares de Extremadura» por un importe de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.) para la realización de las diferentes actividades culturales que tiene programadas.

DISPOSICION ADICIONAL.—La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, previa la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de abril de 1999.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ